



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

(A-206)

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2018-00312-00
Demandante LUZ STELLA NARANJO
Demandado MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Ad exclude. ELVIA ISABEL NIÑO GARCIA

Mediante auto de fecha 11 de enero de 2022, se designó como curador ad litem de la interviniente ad excludendum la señora ELBIA ISABEL NIÑO GARCÍA al abogado JOSÉ ANTONIO PÉREZ, en mismo auto de requirió al demandado MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA para allegara información de correo electrónico o dirección física de la señora ELVIA ISABEL NIÑA GARCÍA en calidad de solicitante de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión del fallecimiento del pensionado ADALBERTO MARTÍNEZ ACUÑA quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía N° 13.877.368.

El día 13 de enero de 2022 procedió el despacho a realizar la notificación de la designación al abogado JOSÉ ANTONIO PÉREZ¹, y en misma fecha se elevó el requerimiento solicitado al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, según consta en el numeral 025 del expediente digital.

El día 18 de enero de 2022, se allega respuesta al requerimiento realizado al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, en donde manifiesta según declaración juramentada número 2640 realizada por la Señora ELVIA ISABEL NIÑO GARCIA, por medio de la cual se especifica su residencia, esto es, la calle 54A No. 37A-28 barrio Provivienda de la ciudad de Barrancabermeja y abonados telefónicos 61028678 Y 313 4271196.

El día 3 de febrero de 2022 se allega al correo electrónico del despacho, memorial de aceptación de la designación como curador ad litem de la interviniente ad excludendum la señora ELVIA ISABEL NIÑO GARCÍA²; en la misma fecha se le concedió acceso al expediente digital habiendo presentado escrito de contestación de la demanda en fecha 8 de febrero de 2022.

¹ Numeral 021 y 024 del expediente digital

² Numeral 028 del expediente digital

Proceso Ordinario Laboral - Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2018-00312-00
Demandante LUZ STELLA NARANJO
Demandado MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Ad exclude. ELVIA ISABEL NIÑO GARCIA

Previo a resolver frente al escrito presentado por el curador ad – litem y teniendo en cuenta que fue suministrada por el demandado MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, dirección física y abonados telefónicos de la tercera interviniente ELVIA ISABEL NIÑO GARCÍA, considera el Despacho necesario para efectos de evitar nulidades procesales conminar a la demandante LUZ ESTELLA NARANJO –por conducto de su apoderado judicial- proceder a adelantar la diligencia de notificación de la tercera interviniente NIÑO GARCÍA, para que se haga parte dentro del presente proceso conforme lo prevé el artículo 63 del C.G.P. formulando demanda frente a demandante y demandado solicitando el derecho aquí pretendido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DEBARRANCABERMEJA

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que proceda a la notificación de la señora ELVIA ISABEL NIÑO GARCÍA, teniendo en cuenta la dirección física calle 54A No. 37A-28 barrio Provivienda de la ciudad de Barrancabermeja y los abonados telefónicos 6102867 y 313 4271196, suministrados por el demandado MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-, en el horario laboral establecido este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 034 de fecha 23 de septiembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Ruth Hernandez Jaimes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb9481a04e1003eb17df0133be34f22d2277c2ac04758f566ac75ccdadc1e0a**

Documento generado en 22/09/2022 09:59:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>